



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320190078800
DEMANDANTE RICARDO IBAÑEZ DONADO
DEMANDADO ABRAHAN ENRIQUE ROMERO CHARRIS
LIZA MARCELA MEJÍA THOMAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por el señor RICARDO IBAÑEZ DONADO contra los señores ABRAHAN ENRIQUE ROMERO CHARRIS y LIZA MARCELA MEJÍA THOMAS, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 23 de septiembre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.989.188
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$19.500
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$4.008.688

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190078800
DEMANDANTE RICARDO IBAÑEZ DONADO
DEMANDADO ABRAHAN ENRIQUE ROMERO CHARRIS
LIZA MARCELA MEJÍA THOMAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de cuatro millones ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$4.008.688), a favor del señor RICARDO IBAÑEZ DONADO y a cargo de los señores ABRAHAN ENRIQUE ROMERO CHARRIS y LIZA MARCELA MEJÍA THOMAS,.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4139debbdab4d16e43610b107e48141199c72cc9f6b21adde8f28a8b70eeab36

Documento generado en 19/10/2021 12:39:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>